



ACTA COMPLEMENTARIA . - En la ciudad de Montevideo, a los 31 .días del mes de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N°10: "Comercio en general" Sub Grupo 08 "Barracas de construcción", integrado: por: 1) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto; 2) **Delegados de los trabajadores FUECYS** (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representado en este acto por el Sr. Favio Riverón; 3) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCyS), representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de julio 2022 se firmó el acta que recogió los ajustes salariales y los mínimos salariales para los períodos 1/7/22-31/12/22 y 1/1/23-30/6/23, según lo previsto en el acuerdo de la novena ronda de fecha 8 de noviembre 2021.

SEGUNDO: En la cláusula tercera del acta de ajuste mencionada en la cláusula anterior (fecha 14/7/22), se omitió explicitar lo establecido en la cláusula IV "Ajuste salarial al 1° de enero de 2023", del acuerdo vigente en el sector (fecha 8/11/21), numeral 2. En dicha cláusula se acordó lo siguiente: *"Los salarios que superen los mínimos de las categorías vigentes al 31/12/22, recibirán un ajuste de 3% por concepto de inflación semestral proyectada"*.

TERCERO: Se mantiene en todos sus términos el acuerdo vigente en el sector, lo que incluye el ajuste previsto para los sobrelaudos en los términos establecidos en la cláusula IV.2 del acuerdo de fecha 8/11/21.

Leída, se firman 4 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature is large and stylized. The second signature is smaller and includes the name "Andrea Badolati" written in a cursive script. The third signature is also stylized and includes the name "Diego Yarza" written in a cursive script.